



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8827 DE 2011  
(Diciembre 1 de 2011)**

“Por el cual se prorrogan y reanudan unas medidas de descongestión para Tribunales de varios Distritos Judiciales del País”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 las medidas adoptadas a través de los Acuerdos Nos. PSAA11-7730, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333 y 8548, para los Tribunales Superiores de Villavicencio, Armenia, Florencia, Neiva, Quibdó, Riohacha, Santa Rosa de Viterbo y Valledupar, respectivamente, consistentes en la especialización de Salas y en la creación de cargos de descongestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reanudar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas adoptadas a través de los Acuerdos Nos. PSAA11- 7730, 8328, 8329, 8330, 8331, 8332, 8333 y 8548, para los Tribunales Superiores de Villavicencio, Armenia, Florencia, Neiva, Quibdó, Riohacha, Santa Rosa de Viterbo y Valledupar, respectivamente, consistentes en la especialización de Salas y en la creación de cargos de descongestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El personal que a 19 de diciembre de 2011 ocupa los cargos de descongestión correspondientes, disfrutará de las vacaciones colectivas a que hace alusión el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las medidas de prórroga cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. N° 78711 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
2. N° 195311 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín.
3. N° 31811 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
4. N° 36611 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.



5. N° 17311 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha.
6. N° 17411 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia.
7. N° 26111 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las medidas de reanudación establecidas en el presente Acuerdo quedan sujetas a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO**  
Presidente

OYM / lerb